

Precios de suscripción.

En Pamplona UNA peseta al mes.
Fuera, TRES pesetas 50 centimos trimestre
Extranjero y Ultramar, DIEZ id. id.

Anuncios y comunicaciones
PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto CINCO céntimos.
Atrasado QUINCE céntimos.

Puntos de suscripción

PAMPLONA

EN LA ADMINISTRACION, PLAZA DEL CASTILLO
FUERA DE PAMPLONA.

Por correspondencia ó giro á favor de la
Administración en libranza ó sellos de correo

DIRECCION Y REDACCION

PLAZA DEL CASTILLO NÚMERO 25 PLANTA BAJA

LAU-BURU.

Dios y Fueros.

EL REMEDIO CONTRA LA USURA.

CRÉDITO TERRITORIAL Y AGRÍCOLA.
XIV.

C. Reseña histórica.—Antes de dar fin á este capítulo digamos algo que sirva para formar una vaga idea de las tentativas que se han practicado en España y en Navarra al objeto de crear y vulgarizar los bancos de crédito territorial y de crédito agrícola.

El notable proyecto de ley de 16 de Abril, de 1855, de que hemos hecho mérito antes de ahora, pretendía fundar las instituciones de crédito territorial bajo la base de los recursos que produjera la desamortización de los bienes de propios, beneficencia é instrucción. La doctrina que se encierra en la exposición de motivos de este proyecto es por más de un concepto sólida y apreciable. Las Cortes, ocupadas como de costumbre con los asuntos políticos, no llegaron á discutir el citado proyecto.

La ley de 1.º de Mayo de 1855 dio origen á una multitud de establecimientos que se revestían con el pomposo nombre de bancos agrícolas. Solo en la provincia de Salamanca se constituyeron 114 de estos bancos con un capital total de 21.200 fanegas de trigo, 3700 de cebada y 110,300 reales vellon en numerario. Se comprende fácilmente que tales instituciones con capital tan exiguo no prestarían grandes beneficios á la agricultura, cuando en opinión de los autores del antes citado proyecto de ley se necesitaba para atender á las primeras necesidades de la industria agraria de España el inmenso capital de tres mil millones. La Real orden de 10 de Agosto de 1874, nos da una idea de la naturaleza y organización de estos mal llamados bancos agrícolas. Dice esta disposición, que teniendo en cuenta las solicitudes de muchos pue-

blos pidiendo autorización para crear en cada uno de ellos bancos agrícolas con el capital procedente del todo ó parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos, al tenor de lo prevenido en el artículo 19 de la citada ley de 1.º de Mayo de 1855, y fundándose en las consideraciones de que las operaciones propuestas se reducian todas ellas á hacer préstamos á los vecinos con hipotecas ú otras garantías meramente escriturarias ó por medio de pagarés con dos firmas, y sin otro capital que el procedente del todo ó parte del 80 por 100 de propios, todo bajo la dirección de una Junta que en unos casos era de vecinos y en otros de los mismos concejales; y que semejantes establecimientos, ni por su constitución, ni por su capital, ni por la índole de sus operaciones podían ser considerados como bancos, ni mucho menos territoriales ó agrícolas; y fundándose últimamente en que lo que se pretendía en los citados expedientes era constituir en cada pueblo una caja de préstamos bajo el especioso título de bancos agrícolas y con sujeción á pretenciosos estatutos contra el expreso y recto sentido del citado artículo 19, mandó que no se diera curso á ninguna solicitud pidiendo que se destinase el todo ó parte del 20 por 100, para fundar dichos establecimientos, y que se dejarán sin efecto los acuerdos de aprobación de que no se hubieran expedido las órdenes respectivas. Así concluyeron los abusos que la Real Orden denuncia con provecho de la misma agricultura que los tales establecimientos se proponían auxiliar.

En 20 de Mayo de 1864 el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro presentó al Ministerio de Hacienda un importante proyecto de Asociación de propietarios y deudores, basado sobre sólidos fundamentos y precedido de abundante y notable doctrina, cuyo

planteamiento hubiera podido producir, á juicio nuestro, inmensos beneficios á la agricultura nacional. Pero, efecto de que la perturbadora política, entonces como ahora, absorbe toda la actividad de nuestros estadistas, el proyecto del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro duerme el sueño del olvido sin que haya razón para presumir que se tomará acuerdo alguno acerca de él en todo el presente siglo ni siquiera en parte del que le sigue.

S. E.

Arreglo de la deuda de Cuba.

La *Gaceta* publica los decretos de arreglo de la deuda del Tesoro de la isla de Cuba.

En uso de las facultades concedidas por las leyes de 23 de Julio de 1884 y 13 de igual mes de 1885, se emiten 1.240.000 billetes hipotecarios de 500 pesetas nominales cada uno con interés anual del 6 por 100—con la par de 500 francos ó 20 libras esterlinas—fechados en 1.º de Junio venidero y amortizables á la par en 50 años por sorteos trimestrales en Setiembre, Diciembre, Marzo y Junio satisfaciéndose los cupones y amortización en los meses inmediatamente siguientes. Las amortizaciones y su sorteo podrán anticiparse, no obstante, cuando así convenga al Tesoro, no entrando en ningun caso en sorteo las bolas de numeración de títulos no lanzados al mercado.

Además de las consiguientes formalidades de consignar en el presupuesto especial cubano, fondos para los gastos de extinción é interés de la deuda, los nuevos billetes tendrán la garantía especial de las rentas de Aduanas, timbra y contribuciones actuales ó futuras que en Cuba se implanten más la de afianzamiento del Tesoro nacional.

El nuevo signo llevará la firma de dos delegados del ministerio de Ultramar y uno del banco Hispano Colonial, sus agentes harán la emisión y los gastos serán abonados por el Tesoro de Cuba.

El pago de intereses habrá de domiciliarse así como el de la amortización en la Habana, Madrid, Barcelona, París Londres y las demás plazas nacionales que acuerden el ministro del ramo y el Banco citado.

La conversión de las deudas que en éste se refunden será voluntaria y la sus-

cripción á prorrato si se cubriera con exceso verificándose su pago en esta forma: 10 por 100 en el acto de la suscripción. 20 por 100 el día de la adjudicación. 30 por 100 el 15 de Julio próximo. 27 por 100 el 15 de Agosto siguiente, que arrojan el 87 por 100, tipo de la emisión.

Esta operación importantísima tiene un carácter singular: el de que la deuda nueva será amortizable; el ministro de Ultramar se ha pronunciado á favor de la moderna aspiración de los economistas de hacer redimibles todos los valores públicos.

La coexistencia de valores ha obligado al gobierno á mantener el 6 por 100 de interés, á fijar el plazo de 50 años para la amortización y por fin á emitir 124 millones de pesos para saldar los atrasos de atenciones propuestas y recoger la deuda flotante.

En el preámbulo del decreto de creación de los nuevos valores expone el señor Gamazo los motivos que le competen á proponer medidas tan trascendentales.

500.000 duros mensuales, dice, tenía que remitir al Tesoro peninsular para cubrir parte de las atenciones de la Isla; se debían cinco mensualidades á las clases activas y á las pasivas más, la deuda flotante cubana era mayor de 17 millones de duros cuyo pago en gran parte ha tenido que garantizar el Tesoro español.

Correspondencia.

Madrid 13.

Sr. Director del LAU BURU.

Desastres en Madrid

Horroroso es el espectáculo que los alrededores de Madrid ofrecen. Los corpulentos árboles de los paseos y calzadas cortados de cuajo unos, derrumbados otros, impiden el tránsito. Casas completamente destruidas dejando sin albergue á sus moradores; multitud de muertos y heridos que han aparecido entre los escombros. ¡Qué noche la de ayer! Dejo este triste relato á los periódicos que al mismo tiempo que esta carta llegarán á poder de esa redacción; de ellos pueden tomar detalles, que los llevan exactos y bien minuciosos.

Yo solo añadiré aquellas noticias que no van consignadas en esos periódicos. El número de heridos asciende á 200 y el de muertos á setenta. En el cementerio de San Lorenzo han aparecido algunas de las lápidas á gran distancia de los nichos. En Carabanchel bajo los estragos han

(1) FOLLETTIN DEL "LAU-BURU,"

El leño verde y el leño seco.

ANTIGUA LEYENDA POPULAR.

I.

El leño verde.

Estaba de visita en casa de una señora amiga, cuando compareció un caballero cuyo porte indicaba á una persona más que acomodada.

Parecía frisar en los sesenta años, pero vestía elegantemente como un jóven, y, á pesar de que no tenía la manita ridícula de tefilirse

el pelo y la barba, en lo demás era un verdadero pollo.

Después de saludar á todos, y antes á la señora en particular, al preguntarle esta por su salud, dijo:

—La poseo excelente, Amella, y ningun jóven me gana, á pesar de la larga fecha que cuento y que procuro olvidar todos los días, pues el pensar que debo dejar este mundo, me pone de un humor de parros.

—¿Luego está usted muy bien aquí? preguntó la señora.

—Si lo estoy, contestó el caballero: usted sabe, Amella, que estoy muy bien; no tengo esposa ni hijos de quienes pasar cuidado, y tengo sobrinos que para contentarme hacen imposibles, y me dan gusto en todo; así es que no envidio la suerte al Preste Juan de las Indias.

Usted sabe que, á Dios gracias, no me falta con qué vivir, y nunca tengo pena ninguna, pero al pensar que un día caeré en el lecho para no levantarme jamás, esto me desespera.

Todos nos reímos y yo me atreví á preguntarle:

—¿Usted firmaría un pacto de no morir nunca?

—No con el diablo, contestó el preguntado, pero sí con Dios.

—Se arrepentiría usted, le contesté, y vendría día que, cansado de vivir, usted mismo pediría la muerte.

—¿Ha leído usted ó ha oído contar la leyenda del Leño verde y del leño seco?

—Leyenda tenemos, dijo la señora de la casa, y usted nos la vá á contar.

—Es mi manía, Amella, le dije, como la tenía D. Quijote por los libros de caballería; y supuesto que los antiguos españoles decían que, á dama que rueg, servir es preciso, yo, abusando de la benevolencia de los que aquí la acompañan á usted, señoras y caballeros, les contaré la leyenda tal como la he oído contar y la he leído en obras francesas é italianas, en donde está consignada; si bien en nuestro país varía algo, pues aventaja á las demás en tener, como todas nuestras cosas, un cierto tinte religioso.

—¿En qué tiempos sucedió lo que voy á relatar?

No podré decirlo.

Es fácil sucediera en la época del fantástico rey Perico, de España, y de la reina Berta, de Alemania, la que hilaba seda y lana del vellon de los corderos blancos, en una rueca de oro.

—¿En dónde sucedió lo que voy á relatar? En Alemania, me contestaría un tedesco. En Francia, me diría un hijo de San Luis. En Italia, diría un compatriota del Dante. En Inglaterra, me contestaría un hijo de la noble Albion.

En Dinamarca, en Suecia, en Rusia, responderían á coro los del eytremo septentrional de Europa.

En España y en mi país, dirán todos los compatriotas nuestros, desde Galicia á Cataluña y desde esta á Andalucía; pero como la tierra en donde sucedió no hace al caso, pues cada país y cada provincia se la adoptará á sí propio; aplicándola á mi patria, les diré que, á principios de la dinastía goda había un caballero rico que en la cima de un monte había gecho construir un castillo muy fuerte, lo había rodeado de murallas y fosos, y era duefio porque sí de un gran espacio de terreno

SECCION DE ANUNCIOS

MAQUINAS DE COSER

GRAN ESTABLECIMIENTO

DE

máquinas para coser, de todos los sistemas,

FERMIN ARDANAZ, TECENDERIAS 35.

PAMPLONA.

La excelencia y perfeccion de nuestras máquinas son bien conocidas del público y esto nos escusa la demostracion de esas cualidades.

Basta á nuestro propósito anunciar, que la inmensa mayoría de los que necesitan máquinas de coser acuden á este establecimiento á comprarlas. De los pocos que por desconocerlo no han acudido al mismo, podriamos citar algun caso en que el comprador se marchó triste y pesaroso de su adquisicion á la vista de nuestras máquinas; y no era para menos al contemplar reunidos y á elegir once sistemas diferentes de económicas, ligeras, consistentes y bellísimas máquinas, las más perfectas del mundo, para comparar y reunir todos los sistemas conocidos, tambien existen las de la compañía fabril «Singer». No comprar máquina donde no haya mas que un solo sistema, ni fiarse de ciertos agentes que recorren los pueblos ofreciendo máquinas por obtener un pequeño lucro.

Venta á plazos, 10 reales semanales.—12 por 100 descuento al contado.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Capital de fundacion por medio de acciones nominativas

10.000.000 de pesetas.

Esta sociedad Española se dedica á asegurar capitales para formacion de dotes, redencion del servicio militar, carreras literarias etc. así como tambien á constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas mediante el pago de una prima única ó anual, pudiendo hacerse esta última por trimestres, semestres ó año entero.

Las pólizas realizadas por esta compañía en el último trimestre del año 1885 fnéron en número de 402, y las verificadas en el primer trimestre del corriente año ascienden á 513 alcanzando la última el número 4391 y perteneciendo varias de ellas á Navarra, segun se publica detalladamente en el Boletín oficial de dicha Sociedad, correspondiente al 15 de Abril último, observándose por consiguiente una proporción ascendente de 111 pólizas en el pasado trimestre respecto al anterior. Los capitales de los riesgos en curso pasan de

16.000.000 DE PESETAS.

Estos datos demuestran por una parte la gran importancia del Banco Vitalicio, el cual ha pagado con religiosa puntualidad los muchos siniestros ocurridos durante la epidemia cólerica de 1885; y por otra manifiestan que tan noble y benéfica institucion va adquiriendo carta de naturaleza en nuestra patria. No seamos, pues, las navarros los últimos en darle impulso. Todos aquellos de cuya vida dependa la subsistencia de sus mugeres, hijos hermanas etc. tienen obligacion de asegurarse el porvenir, mediante una proposicion de seguro en cualquiera de las innumerables combinaciones que tiene adoptadas el Banco Vitalicio.

Pidanse cuantas noticias y detalles se deseen al delegado D. Victor Sainz de Robles, Caldereria 1 Pamplona ó al agente general D. Enrique Velasco, San Nicolás 32 1.

A LOS HORTELANOS.

Careciendo esta provincia de un depósito de simientes potables, el que suscribe acaba de hacer un gran acopio de éstas de las más usuales y conocidas en Europa.

Estas semillas se venden en paquetitos desde 2 reales hasta 10, segun la clase de legumbre que se desée. He aquí algunas de las más usuales:

Acedra (de 2 clases). Albahaca (de 2 clases). Alcachofa (de 2 clases). Apio (de 4 clases). Berengena (de 2 clases). Betarraga (de 5 clases). Cardo (de 5 clases). Berza (de 18 clases). Espárragos (de 4 clases). Guisantes (de 12 clases). Lechuga (de 10 clases). Nabos (de 8 clases). Perifollo (de 4 clases). Pepinillo (de 6 clases). Puerro (de 4 clases). Rábanos (de 6 clases). Zanahoria (de 5 clases). Remolacha (de 6 clases). Perejil (de 5 clases). Cebolla (para conservar en el invierno). Melon (de 4 clases). Borraja (de 2 clases). y Escarola (de 6 clases).

Se mandará por el correo á la persona que haga pedido incluyendo en éste su valor en sellos de franqueo.

El envío se hará tan pronto como se quiera porque están ya en este depósito todas las clases de semillas.

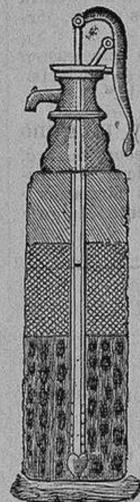
Tambien se mandará gratis un catálogo con mas detalles á quien lo solicite, Se acaba de recibir una remesa de Remolacha y Lucerna (ó sea alalfa) para forraje.

Dirigirse á Estéban Rouzaut, Optico.—Calle Chapitela, 21, Pamplona.

FUENTE MOMENTANEA

CON REAL PRIVILEGIO POR 20 AÑOS EN ESPAÑA

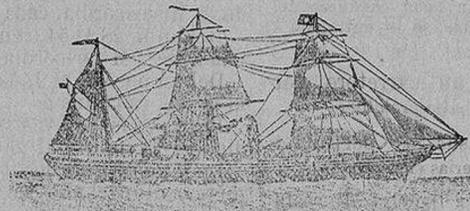
Á FAVOR DE D. AMALIO GUZMAN, DE PAMPLONA



Grandes y pequeñas instalaciones de todo movimiento de aguas para brevaje, riegos, elevacion, conduccion y distribucion. En tres horas de trabajo entre dos hombres, sin escavacion de tierras y sin ocupar más terreno que medio metro, se termina una instalacion descubriendo un gran manantial ignorado de agua potable muy fresca en verano y templada en invierno, é inagotable, á 4, 5, 6, 7 ó más metros de profundidad que el aparato hace elevar á la superficie, y por ménos dinero de lo que costaria un mal pozo, siendo incomparables sus ventajas. Se recomienda muy particularmente á los Ayuntamientos y particulares de poblaciones donde se surten de aguas de pozos, rios ó acequias, nocivas á la salud especialmente en tiempo de epidemias y de calores. Se garantizan las instalaciones por un mes, sin previo gasto del comitente. Con este aparato privilegiado se restauran los pozos y norias haciéndoles obtener agua abundante aunque se hallen cegados ó agotados, y es aplicable á rios, lagunas, acequias, etc., etc. Se han hecho ya instalaciones en muchos puntos para Ayuntamientos y particulares. En la casa del privilegiado, junto a la Estacion del ferro-carril, hay una á disposicion de público de un rendimiento de 8 á 9.000 litros por hora. Se vende y coloca toda clase de tuberia inglesa y bombas americanas de cualquier potencia y para los diferentes usos á precios económicos. Pidanse explaciones, precios y prospectos.

Direccion, Estafeta, núm. 6 y Cuatro-vientos.—Pamplona.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.



VAPORES Á PUERTO-RICO Y HABANA.

Tres salidas al mes con las escalas y extensiones siguientes:

El 10 de Cadiz el vapor «Ciudad Condal»
El 20 de Santander el vapor «Veracruz»
El 30 de Cadiz el vapor «Antonio Lopez»

VAPORES-CORREOS Á MANILA

salida de Barcelona el 1.º de Junio el vapor

SAN IGNACIO DE LOYOLA

Con escalas en Port-Said Aden y Singapoore y servicio á Ilo ilo y Cebú.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornaleros con acultades para regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes en Navarra El Agente D. Ramon Samaniego, Corredor de número plaza del Castillo núm. 12 Pamplona.